



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24762

06/10/2020

61507

**AUTOR/A:** CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); REQUEJO NOVOA, Pedro Jesús (GVOX); CONTRERAS PELÁEZ, Francisco José (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

#### RESPUESTA:

Los SMR son centrales nucleares de pequeña potencia, respecto a las actualmente existentes, que, tal como se señala en el artículo 11 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, contienen un reactor nuclear definido en este mismo artículo como *“cualquier estructura que contenga combustibles nucleares dispuestos de tal modo que dentro de ella pueda tener lugar un proceso automantenido de fisión nuclear sin necesidad de una fuente adicional de neutrones”*.

Al igual que en cualquier otro reactor nuclear, en los SMR hay que tener en cuenta todas las consideraciones en materia de seguridad nuclear y protección radiológica que les son de aplicación.

Además, estos reactores utilizan combustible nuclear que, una vez gastado, pasará a tener la consideración de residuo radiactivo de alta actividad y muy larga vida (miles de años), que habrá que gestionar hasta su almacenamiento definitivo. En la actualidad es imposible precisar cuál es el coste de esta gestión definitiva, ya que esta no se ha llevado a cabo en ningún país del mundo.

Para finalizar, se informa que en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) se establece la contribución de la energía nuclear al mix energético y se contempla un cierre ordenado de las centrales nucleares españolas en el horizonte temporal 2027-2035. No se contempla la instalación de nuevas centrales nucleares, cualquiera que sea su potencia.

Madrid, 03 de noviembre de 2020